

**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.** (en adelante “**CINTRA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, celebrada el 28 de marzo de 2006, la Sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de aumento de capital por importe de 4.911.161,20 euros, hasta alcanzar la cifra de 103.134.386,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 24.555.806 acciones nuevas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de CINTRA, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación.

Se adjunta a la presente comunicación el modelo de anuncio de la ampliación de capital a los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, que contiene también la información sobre la operación exigida por los artículos 41.1 d) y 26.1 e) del RD 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Está previsto que el próximo 6 de noviembre de 2006 se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio del aumento de capital liberado, en cuyo caso el período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa, que durará quince días naturales, daría comienzo el día 7 de noviembre de 2006, y finalizaría el día 21 de noviembre de 2006.

Madrid, 26 de octubre de 2006

Lucas Osorio Iturmendi

Secretario del Consejo de Administración,

## **CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.**

### **Aumento de capital social con cargo a prima de emisión**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los artículos 26.1 e) y 41.1 d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante el **RD 1310/2005**) se comunica que Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. (en adelante **“Cintra”** o la **“Sociedad”**), ha acordado ejecutar el acuerdo de aumento de capital con cargo a reservas adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2006. Las características de la ampliación de capital son las siguientes:

**Primera.-Número y naturaleza de las acciones a emitir:** El aumento de capital se realiza por un importe de 4.911.161,20 euros, hasta alcanzar la cifra de 103.134.386,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 24.555.806 acciones nuevas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada acción.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante **“Iberclear”**) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a percibir los dividendos sobre los beneficios que la Sociedad obtenga desde el día 1 de enero de 2006.

**Segunda.- Motivos de la ampliación:** Según se hizo constar en el Informe del Consejo de Administración de Cintra justificativo de la propuesta de acuerdo de aumento de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la finalidad perseguida con la ampliación es doble: (i) retribuir al accionista, dándole la posibilidad de obtener liquidez, negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito, y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar y, en la medida de lo posible, autofinanciar nuevos proyectos generadores de valor para el accionista; y (ii) fomentar una mayor liquidez del valor y la fluidez en la contratación bursátil del mismo, debido al incremento de las acciones de la Sociedad en circulación.

**Tercera.-Tipo de emisión:** El tipo de emisión es a la par, es decir, 0,20 euros por acción. La emisión será totalmente liberada para los accionistas y se realizará con cargo a cuenta de “prima de emisión de acciones”, corriendo a cargo de Cintra todos los gastos correspondientes al alta de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes así como a su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

**Cuarta.-Balance que servirá de base a la operación:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance individual de Cintra cerrado el 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L., con fecha 22 de febrero de 2006 y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2006, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital social.

**Quinta.-Derecho de asignación gratuita:** Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Cintra, teniéndose por tales a las personas físicas y jurídicas que se encuentren legitimadas como tales conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el “**Período de Asignación Gratuita**”) a que se hace referencia en el apartado 6º siguiente.

**Sexta.-Período de Asignación Gratuita:** Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán negociarse a través del Sistema de Interconexión Bursátil en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

**Séptima.-Acciones no asignadas:** Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las nuevas acciones, si resultasen acciones no asignadas, éstas serán debidamente depositadas durante un plazo de tres años. Transcurrido dicho plazo, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por parte de la Sociedad, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

**Octava.-Desembolso:** El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de “prima de emisión de acciones”, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, Cintra formalice contablemente la aplicación de las reservas mencionadas en la cuantía del aumento de capital.

**Novena.-Solicitud de admisión a negociación:** Cintra solicitará la admisión a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación. No será necesaria la aprobación y registro de un folleto informativo ni la restante documentación prevista en el citado RD 1310/2005, constituyendo el presente anuncio el “documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta” tal y como establecen los artículos 26.1 e) y 41.1 d) del RD 1310/2005 a los efectos de las exenciones previstas en dichos preceptos.

**Décima.-Entidades en las que puede tramitarse la asignación y entidad agente:** La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante en Iberclear, dentro del Período de Asignación Gratuita, pudiendo éstas aplicar, de acuerdo con

la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “**CNMV**”) y al Banco de España. Actuará como Entidad Agente de la ampliación el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“**BBVA**”).

Madrid, de de 2006.- El Secretario del Consejo de Administración, Lucas Osorio Iturmendi